Fianza de Fidelidad

Individual o Colectiva SI

“BENEFICIARIO”

Concepto:

La **fianza de fidelidad:** es la garantía con la cual usted evitará las **posibles fugas de sus recursos materiales y financieros**, en los cuales se vean involucrados **empleados deshonestos**, ya que **Aseguradora Aserta y/o Insurgentes** le garantiza el resarcimientos de los daños patrimoniales por actos ilícitos como: robo, fraude o abuso de confianza ocasionados por su personal.

Es el **complemento** ideal del **seguro de robo de dinero y valores**.

Cobertura Fianza de Fidelidad

Garantiza al “BENEFICIARIO”, las responsabilidades derivadas de **delitos patrimoniales** que cometan los empleados (administrativos, obreros, vendedores y comisionistas) en operaciones exclusivamente del “BENEFICIARIO”, que por si o en connivencia con otras personas ajenas, cometan:

- Robo
- Fraude
- Abuso de confianza

en bienes propiedad de la empresa o en bienes de cualquier naturaleza, que a estos les hayan sido confiados y sean legalmente responsables.

Proceso de la Reclamación

Integración

- Escrito de reclamación que precise:
  - Número de póliza afectada
  - Nombre del fiado
  - Monto reclamado
  - Fecha en que se descubrió el ilícito
  - Narración de los hechos
- Asimismo, deberá adjuntar a su escrito los siguientes documentos:
  - Copia fotostática de la póliza de fianza
  - Copia certificada de la denuncia Penal ante MP
  - Copia fotostática de la ratificación de la denuncia y/o querella ante MP
  - Copia fotostática de todos y cada uno de los elementos que demuestren la presunta responsabilidad del empleado y el importe del daño sufrido, el "BENEFICIARIO".
  - Alta y baja del ISSSTE o del IMSS u otro documento que demuestre la relación laboral (contrato individual de trabajo, recibo de nómina, etcétera)
  - Datos de localización del empleado
  - Importe de los derechos pecuniarios a favor del empleado

- En el caso, de vendedores o comisionistas: es necesario una carta de los clientes que contenga:
  - Nombre y domicilio del deudor y persona que realizo el pago
  - Cantidad requerida
  - Manifestación del deudor de haber pagado (nombre de la persona a quien le pago, fecha y forma de pago).
  - Copia del comprobante de pago.

Proceso de la Reclamación

NO presentación de Denuncia

- Se tipifica como presentación administrativa.
- Aplica siempre y cuando la reclamación sea hasta un 20% del monto de la fianza global.
- Opera deducible del 10% sobre el monto reclamado.
- Se integra con los siguientes documentos:
  - Escrito de reclamación
  - Documentos que demuestren la presunta responsabilidad del empleado.
  - Documentos que demuestren la relación laboral.

Presentación

- El plazo para presentar la reclamación es:
  - Aviso previo 15 días siguientes del ilícito
  - Presentación formal 120 días siguientes, aviso previo
- Vencido el plazo, el "BENEFICIARIO" perderá su derecho de hacer efectiva la fianza -caducidad-.
- Plazo después del termino de vigencia o relación laboral: 150
- Todos los plazos se computan en días naturales.

Dictamen

- Una vez integrada la reclamación, ya sea por denuncia o por la vía administrativa, Aseguradora Aserta y/o Insurgentes, cuenta con un plazo de 10 días naturales para dictaminar, y en caso de procedencia realizar el pago de la reclamación.

Proceso de la Reclamación

Notificación

Las reclamaciones deberán ser presentadas en **Aseguradora Aserta y/o Insurgentes** con aviso al "AGENTE" para su seguimiento:

- **Aseguradora Aserta y/o Insurgentes**

  Dirección Periférico Sur 4829 8 y/o 9 Piso
  Colonia Parques del Pedregal
  Ciudad de México, C. P. 14010.
  Teléfono 55 5447-3900.

- **AGTE/AUTZDO.** C. P. JOSE MARCOS GARCIA DAVILA, OFICINA: Km 1+500, carr. Apizaco-Tlaxco y/o sección 3ra, No. 81-B, San Bartolome Matlalohcan, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. C.P. 90430. Tel. Oficina 241 41 8 03 40, Cel. 241 414 89 64 E-mail: mgdsegfianzas@gmail.com Pag. Web: www.fianzasdas.com.mx

Improcedencia

Los motivos de **improcedencia** más comunes son:

- Que el "BENEFICIARIO" y el **empleado,** lleguen a algún acuerdo o convenio sin consentimiento por escrito de **Aseguradora Aserta y/o Insurgentes.**
- La reclamación sea presentada fuera del plazo convenido.
- El delito se descubra después de **150** días naturales siguientes de la terminación contractual con el **empleado.**
- NO se demuestre la relación laboral entre el "**BENEFICIARIO**" y el **empleado.**

Ventajas de la Fianza de Fidelidad

- Afianzamiento de todos y cada uno de sus empleados, sin importar el tipo de actividad que desarrollen, es decir, incluye al personal administrativo, vendedores y obreros.
- Asesoría jurídica y administrativa gratuita.
- Garantiza también puestos con duplicidad de funciones.
- Impacto psicológico a los empleados, al saberse caucionados por Aseguradora Aserta y/o Insurgentes.
- Presentación de reclamaciones vía administrativa.
- Proceso de exigibilidad y presentación de reclamaciones más simple, práctico y oportuno.
- Pago de reclamación en un plazo hasta de 10 días naturales.

Exclusiones

- Hechos ocurridos antes o después de la vigencia de la póliza.
- Aplicaciones para cubrir adeudos preexistentes al inicio de la vigencia.
- Crédito de cualquier naturaleza.
- Delitos cometidos por empleados que NO tenga relación laboral plenamente establecida con el “BENEFICIARIO”.
- Desapariciones o faltas de inventario que NO puedan atribuirse o probarse a cargo de un empleado.
- Incumplimiento a los sistemas de control interno.
- Empleados que presten servicios en sucursales o filiales que NO hayan sido incluidos, en la póliza de fianza global de fidelidad.
- Daños en propiedad ajena.
- Daños y perjuicios contra terceros.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Rehabilitación automática: sin costo hasta un 20% del monto contratado y hasta un tope de $80,000.00 en fianzas mayores de $300,000.00, la cual operará una vez por vigencia.
- Bono del 15% por cero siniestralidad, aplicable a la renovación de la fianza.
- Duplicidad de funciones: se paga el 70% con la denuncia debidamente ratificada ante el MP y el 30% restante con el oficio y/o pliego de consignación.
- Se cubre a todos los empleados del “BENEFICIARIO” que laboren en todas sus instalaciones.

“GRACIAS”

Esperamos haber sido claros y concisos.

Será un honor ser participe en el resguardo de lo más preciado para usted, su “patrimonio” por Robo, Fraude, Abuso de confianza y peculado